



Juzgado Décimo Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Medellín

Medellín, quince (15) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Proceso	ORDINARIO LABORAL
Accionante	IONET SAS
Accionado	HERNAN DARIO DIEZ RUIZ
Radicado	05 001 41 05 009 2023 000298 00
Providencia	<u>Auto Interlocutorio</u>
Decisión	<u>Aprueba transaccion</u>

Revisada la actuación, se observa que en memorial de la fecha, los apoderados judiciales de las partes solicitan se imparta aprobación al contrato de transacción suscrito entre las partes y se disponga la terminación del presente proceso judicial.

Como soporte de dicha afirmación, aporta documento mediante el cual, IONET SAS y HERNAN DARIO DIEZ RUIZ, acuerdan resolver en forma anticipada el conflicto que activó el aparato jurisdiccional, en los siguientes términos:

Las Partes transigimos, de manera total y definitiva, todas las eventuales diferencias existentes, incluyendo, pero sin limitarse, a las derivadas de la negociación, celebración, ejecución y terminación del contrato laboral relacionado en el antecedente 1º, y resolver el proceso de naturaleza laboral que se está tramitando en el Juzgado Décimo Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Medellín, con el radicado No. 05001410500920230029800. --- 3. Las Partes acuerdan terminar y/o desistir conjuntamente el proceso de naturaleza laboral que se está tramitando en el Juzgado Décimo Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Medellín, con el radicado No. 05001410500920230029800 con anterioridad a la fecha de la audiencia programada por el despacho para el día 16 de febrero de 2024 a las 9:00 a.m. ---

Así las cosas, se encuentran acreditados los presupuestos establecidos en el art. 312 del CGP, y como corolario, se impartirá aprobación al contrato de transacción celebrado entre las partes. En consecuencia, se decreta la terminación del proceso, sin lugar a condena en costas.

RESUELVE:

PRIMERO: IMPARTIR aprobación a la transacción celebrada en fecha 14 de febrero de 2024 entre las partes.



Juzgado Décimo Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Medellín

SEGUNDO: En consecuencia, DECRETAR LA TERMINACION DEL PROCESO, conforme a lo expresado en la parte motiva.

SEGUNDO: Sin condena en costas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**CAROLINA PAOLA LOPEZ PRETELT
JUEZA**

Firmado Por:
Carolina Paola Lopez Pretelt
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 010
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0320c40ba290bdc1d3e7ba26fe2b0ae4f740296bee1ce312a5409906940d8118**

Documento generado en 15/02/2024 05:22:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>